

En la Villa de Alhama en veinte y seis dias  
del mes de Enero del año de mil setecientos y ochenta  
los Sr. Consejo Justicia y Regimiento de ella estando  
en aduuntamiento de Jexon que suerto preciso en ob  
servancia de las Reales disposiciones de Linas Junta  
que entienda en la Precaudacion manejo y distri  
bucion del caudal de propios desta Villa debian acon  
dar y acordaron nombrar y nombraron por Justi  
cia de dha Junta al Sr. D. Bartholome Espe  
jo y por diputados de ella al Sr. D. Juan San  
chez Almanza y a D. Alonso Medo Caruela  
quienes con la asistencia del procurador sindico  
General y demas que con arreglo asuperiores orde  
nes correspondia e ha que en lo q. le competia sus nom  
bramiento allandose presentes los Sr. nombrados  
acordaron: asi lo acordaron y firmaron de q. reati/i

co  
Dn Bar, el Sr. D. Juan Sanchez  
D. Fernando Almedo  
Almanza  
Almedo  
canovas

P. No de su m.  
Joseph Antonio  
Solana

En la Villa de Alhama. En cinco dias del

